Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Adquisiciones

Referencia: "ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS" ID N° 280.902/2014

Modalidad: Contratación por Excepción

DICTAMEN AMPLIATORIO UOC Nº 39/14

Fecha: 18/09/2014

Con relación al proceso de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 expresa cuanto sigue:

Situación de hecho:

Por Memorándum Nº 158/2014 el Director Ejecutivo Proyecto (Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico) se dirige al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, en referencia a la Remisión de documentos para la **ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS** (Siglas en ingles de SISTEMA AVANZADO DE GESTION DE TRAFICO) expresando lo siguiente:

El equipo de Técnicos coreanos de Estudio Preliminar (de aquí en adelante referido como "el Equipo") de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (de aquí en adelante referida como "KOICA") visitó Paraguay del 10 al 14 de Diciembre de 2012 con el propósito de elaborar el alcance básico y los compromisos necesarios para el Proyecto de "Establecimiento de un Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico en Asunción" (de aquí en adelante referido como "el Proyecto").

Durante su visita, el Equipo mantuvo una serie de negociaciones con la Municipalidad de Asunción (de aquí en adelante referida como la "Municipalidad") de la República de Paraguay con respecto a las medidas deseables a ser tomadas por el Gobierno de la República de Corea y el Gobierno de la República del Paraguay para la exitosa implementación del Proyecto.

Como resultado de las negociaciones, las Partes han acordado presentar a sus respectivos Gobiernos Nacionales los temas abordados en los Términos de Referencia adjunto a este Acta para su aprobación.

Preparado y firmado en Asunción, Paraguay el 14 de Diciembre de 2012 por los representantes de ambas Partes, en duplicado en inglés y español, siendo ambas copias igualmente auténticas. En caso de cualquier divergencia, prevalecerá el texto en inglés.

Econ. César Adlé Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES

El Proyecto será implementado por 3 años (2013-2015) a partir de la fecha de inicio del Proyecto en 2013, de conformidad con el Artículo III del presente documento, y puede ser modificado por mutuo acuerdo.

La KOICA proporcionará una subvención equivalente a no más de cinco millones trescientos mil dólares americanos (USD 5.300.000) para el Proyecto.

Las condiciones de transporte existentes y futuras de los sitios deben ser Investigadas para determinar los problemas y los factores que han de tratarse, base en la cual el Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico (ATMS) será diseñado para ser más eficiente.

a) Realización de una auditoría de condición del transporte: Que consiste en el conteo de vehículos, y otros factores que determinaran la envergadura y alcance del proyecto.-
b) Definición de metas, objetivos y estrategias de operación del Proyecto.-
c) Diseño del (ATMS): Especificaciones técnicas necesarias para implementar el ATMS adecuado a cada sitio y corredor a ser instalado.-

Todos los equipos estarán conectados y sincronizados entre sí y con el centro de Control de Tráfico – (cuya primera etapa está actualmente en construcción)

Que en fecha 23 de junio de 2014 la empresa TRACOM, remite una nota en la cual entre otras cosas dice:

Se ha verificado los cambios y por ende, solicitamos la cooperación de la Institución Municipal para una rápida ejecución del orden de construcción de la segunda etapa del centro ATMS, eléctrica y de comunicación de fibra óptica.-

Pedimos nuevamente el apoyo para la que se ejecute sin complicaciones hasta la fecha 31 de diciembre de 2014, la finalización del proyecto de establecimiento del sistema avanzado de Gestión de Trafico de Asunción – Paraguay.-

Que posterior a todos los supuestos expresados con anterioridad surge los requerimientos reales para la ejecución del proyecto, los cuales debían ser aprobados en origen (Korea) y posteriormente remitidos a la Municipalidad de Asunción para la ejecución. Tal es así que a la fecha de realización. Es decir que a esa fecha (junio 2014) recién los estudios indicaron cuales cruces iban a ser intervenidas con los nuevos aparatos, una vez determinados los cruces se llevó a consideración de la comusevi (Comisión Municipal de Seguridad Vial) organismo interno de la Municipalidad de Asunción, encargado de realizar las intervenciones técnicas en lo referente a vialidad, que determinaron cuales serían los accesorios que deberían contener las unidades de semáforos a ser instaladas:

Econ. César Ade Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- Conectividad con todo el sistema semafórico: Los semáforos deben estar interconectados de manera enviar un flujo de información que permita realizar los ajustes de acuerdo al flujo de tráfico de la zona. Cámaras de seguridad de manera a monitorear el tráfico en tiempo real.

Todo ese flujo de información técnica permite determinar la capacidad que debe tener el tráfico de información, el tipo y ancho de banda que debe tener la fibra óptica. Es importante mencionar que se ha analizado las diferentes alternativas para alquilar las fibras ópticas tanto con COPACO como con el Ministerio del Interior – Sistema 911; y se ha optado por contar con una fibra óptica propia, teniendo en cuenta los costos de alquiler, el monto que representaría el mantenimiento del mismo en el caso de copaco como así también la seguridad y control se tendrá con la fibra óptica propia. En lo referente a la fibra óptica propiedad de la 911 es criterio de la Municipalidad de Asunción que Estar ligado a ese Servicio nos arriesga al problema de tiempo de reacción debido a que cualquier incidente para la intervención deberíamos contar con autorización en diferentes niveles (Ministro del Interior, Comandante de la Policía, etc) autorizaciones necesarias por el tipo de trabajo que realiza este tipo de instituciones, lo que restaría tiempo de reacción ante cualquier evento. Por lo expuesto la Municipalidad de Asunción opta por un sistema de fibra óptica propia.-

Una vez definido todos estos aspectos técnicos deben ser aprobados en origen o sea en Korea a los efectos de conseguir la aprobación de las especificaciones técnicas, a ser licitados. Una vez aprobado por el organismo financiador o donador recién pasa a formar parte de las especificaciones técnicas.-

Visto y considerando:

1. la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 33 dispone: **CASOS DE EXCEPCIÓN** *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;*

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

2. La razón justificada de aplicación de este inciso es a fin de cumplir con los Plazos previstos para la ejecución del Proyecto de Establecimiento en lo que refiere ***a caso fortuito o fuerza mayor***: es criterio de la Convocante considerar como caso fortuito que las sucesivas modificaciones realizadas al proyecto inicial deben ser autorizadas por el organismo donador y promulgadas por la intendencia Municipal.

La determinación de dichas modificaciones escapan al control de la municipalidad porque las informaciones son medidas en el universo de las probabilidades. En lo que refiere a ***fuerza mayor*** la convocante sustenta el concepto en la nota enviada por la firma TRACOM, de fecha 23 de junio 2014 en la cual condiciona a la municipalidad de Asunción a Realizar los esfuerzos necesarios para culminar el proyecto en fecha 31 de diciembre 2014.

Conclusión y recomendación

Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los plazos previstos para la ejecución del Proyecto de Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico, cuya fecha para su puesta en operaciones está marcada para fin de diciembre del presente año, conforme a cronograma de ejecución que fuera firmado por el Señor Intendente y el Representante de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOIKA), organismo donante para ejecutar el proyecto.

Que por lo expuesto consideramos enmarcado lo solicitado dentro de lo que estipula el Art. 33 de la 2051/03 inc. d)…

Se solicita por lo tanto la modalidad por Excepción del llamado para la "ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS" a través de una donación por la Agencia de Cooperación Coreana (KOYCA) en cuya contrapartida local por parte de la municipalidad de Asunción se encuentra la construcción del edificio para el centro de operaciones.

Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad por EXCEPCIÓN, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1, a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación por Excepción para el llamado"ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS", de conformidad al *Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas"- Artículo 33 Inc. d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

Econ. César Adle Sanabria
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Richard Oviedo
Director
Dirección de Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum N° 1671/14 Dpto. de Contrataciones – Dirección de Adquisiciones S/ Pedido de Dictamen Ampliatorio para el Proceso de Contratación Vía Excepción ***"Adquisición y Montaje del Sistema Semafórico para el Control ATMS ID 280.090/14***

Dictamen N°: 7305
Fecha: 22 SET. 2014

Señor Intendente.-

Con relación al memo de referencia de fecha 19 de setiembre de 2014, por el cual la Dirección de Adquisiciones remite los antecedentes del proceso de contratación por la Vía de la Excepción para la ***"Adquisición y Montaje del Sistema Semafórico para el Control ATMS – ID N° 280.090/2014***, solicitando Ampliación de Dictamen Nº 6820 de fecha 03/09/2014 por lo que esta Asesoría Jurídica expone lo siguiente:

Que, primeramente es necesario aclarar que el presente dictamen versará exclusivamente sobre la Contratación por la Vía de la Excepción ut supra mencionado, **no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni de los documentos adjuntos**.

Que, la UOC N° 1 ha emitido la Ampliación del Dictamen N° 39/14 de fecha 18/09/2014 manifestando en su parte conclusiva lo siguiente: *"...Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con los plazos previstos para la ejecución del Proyecto de Establecimiento del Sistema Avanzado de Gestión de Tráfico, cuya fecha para su puesta en operaciones está marcada para fin de diciembre del presente año, conforme a cronograma de ejecución que fuera firmado por el Señor Intendente y el Representante de la Agencia Coreana de Cooperación Internacional (KOIKA), organismo donante para ejecutar el proyecto.- Que por lo expuesto consideramos enmarcado lo solicitado dentro de lo que estipula el Art. 33 de la 2051/03 inc d. Se solita por lo tanto la modalidad por Excepción del llamado para la ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS a través de una donación por la Agencia de Cooperación Coreana (KOYCA) en cuya contra partida local por parte de la municipalidad de Asunción se encuentra la construcción del edificio para el centro de operaciones. Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestos precedentemente, consideramos que existen fundamentos para justificar el presente llamado en la modalidad de EXCEPCION, por lo que se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para Contratación por Excepción para el llamado" ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CONTROL ATMS de conformidad al Título III – Capitulo IV "De Contrataciones Públicas" – Articulo 33 Inc.d) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.-*

Documentos obrantes en autos:

- Copia autenticada del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 848/2014 de fecha 12/08/2014, Rubro 521 "***ADQUISICION Y MONTAJE DE SISTEMA SEMAFORICO PARA EL CENTRO DE CONTROL ATMS*** " por un monto solicitado de Gs.4.875.404.696 emitido por el Dpto. de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.-**OBS: LA PRESENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS(EN PROCESO) CONFORME A LA AUTORIZACIÓN nº 228/14 PAC SE DEJA SIN EFECTO LOS CDP NROS. 671,699,696.-**
- Programa Anual de Contrataciones N° 280.902, Modalidad: Contratación por Excepción, Ad Referéndum: No, Fecha Estimada: 30/09/2014, Valor a Contratar: 6.149.110.490, Plurianualidad: SI, para año 2014 Gs. 4.875.404.696 y para el año 2015 Gs. 1.273.705.794
- Memorándum N° 143/14/PAC/UOC N° 1 del Departamento de Planeamiento y Control referente a Inicio de Proceso de fecha 26/08/2014, Contratación Vía Excepción PAC Nº 280.902, por valor de Gs. 6.149.110.490.-

Marco Normativo:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". *"Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...d) Derivado de situaciones*

..///..que configuren caso fortuito o fuerza mayor en que no sea posible obtener bienes o servicios o ejecutar obras en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Que, el Artículo 209° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Por lo tanto, esta Asesoría Jurídica es del parecer que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art.10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. y) de la Ley 2051/03), asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación; por lo que el legajo deberá ser elevado al Señor Intendente a fin de que considere las justificaciones expuestas por la UOC N° 1 en su Dictamen Ampliatorio N° 39/14, a fin de emitir la pertinente resolución. Asimismo, la UOC deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la garantía correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abog. Rossana Vera

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción